



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2022

(00194)

“Por la cual se fija el precio de referencia para la liquidación de la Cuota de Fomento Cacaotero para el segundo semestre de 2022”

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En uso de sus atribuciones legales en especial las que le confiere la Ley 67 de 1983, el Decreto 1071 de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 31 de 1965 se creó la Cuota de Fomento Cacaotero, la cual fue modificada por la Ley 67 de 1983, que a su vez dictó normas para su recaudo y administración y creó el Fondo Nacional Cacaotero.

Que de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 67 de 1983, la Cuota de Fomento Cacaotero será del tres por ciento (3%) sobre el precio de venta de cada kilogramo de cacao de producción nacional.

Que el artículo 2.10.3.1.1 del Decreto 1071 de 2015, establece que están obligadas al recaudo de la Cuota de Fomento Cacaotero, todas las personas naturales o jurídicas que adquieran o reciban a cualquier título, beneficien o transformen Cacao de producción nacional bien sea que se destinen al mercado interno o al de exportación, o se utilicen como semillas, materias primas o componentes de productos industriales para el consumo humano o animal.

Que el artículo 2.10.3.1.2 ibídem, establece que la Cuota de Fomento Cacaotero, serán liquidadas sobre el precio de referencia que semestralmente señale el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural o sobre el de venta del producto, cuando éste así lo determine mediante resolución.

Que el Consejo Nacional Cacaotero, órgano reconocido mediante Resolución 329 de 2009 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural como cuerpo consultivo del Gobierno Nacional en materia de política para el subsector del Cacao, en su sesión No. 15 del 01 de febrero del 2005 estudió varias fórmulas para fijar el precio de referencia para la liquidación de la Cuota de Fomento Cacaotero, y como conclusión recomendó que la cuota será liquidada teniendo en cuenta el precio real del mercado.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se fija el precio de referencia para la liquidación de la Cuota de Fomento Cacaotero para el segundo semestre de 2022"

Que de conformidad con la justificación técnica de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales, remitida mediante memorando 2022-520-015343-3, se hace necesario expedir la presente resolución, con el objetivo de actualizar el precio de referencia para la liquidación de la Cuota de Fomento Cacaotero, durante el segundo semestre de 2022, el cual se calculará sobre el precio de venta de cada kilogramo de cacao de producción nacional.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

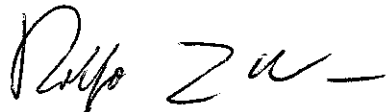
Artículo 1. Fíjese el precio de referencia para la liquidación de la Cuota de Fomento Cacaotero, para el segundo semestre del año 2022, el cual se calculará sobre el precio de venta de cada kilogramo de cacao de producción nacional.

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá., a los

28 JUN. 2022



RODOLFO ZEA NAVARRO

Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Elaboró: Carlos Alberto Muñoz Vanegas – Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales.
Daniel Mauricio Aguillón Mayorga - Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales
Gladys Adriana Camacho Rojas – Abogada Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales

Revisó Camilo Ernesto Santos Arevalo – director de Cadenas Agrícolas y Forestales.
Miguel Angel Aguiar Delgadillo - jefe Oficina Asesora Jurídica.

Revisó: Juan Gonzalo Botero Botero -Viceministerio de Asuntos Agropecuarios